

CONDICIONES GENERALES

- 1).—Queda entendido que si se hubiera pactado la entrega en Certificados de Divisas, en el caso improbable que, por cualquier dificultad, el Vendedor no pudiera entregar Certificados de Divisas en cancelación del presente contrato de cambio, se compromete a entregar al Banco, giros de primera clase a la vista sobre el Exterior, a completa satisfacción de éste.
- 2).—Cuando dentro del curso del plazo citado en la cláusula 1ª el cambio varíe en forma cal que el equivalente en Moneda Nacional de la Moneda Extranjera comprada por el Banco sea mayor que la suma en Moneda Nacional fijada en la cláusula 1ra. el B.C.P. podrá pedir al Vendedor que deposite en B.C.P. en efectivo dentro de las 24 horas siguientes, la diferencia entre la citada suma y el nuevo equivalente, según el tipo de cambio que el propio B.C.P. tenga señalado para la venta de Certificados de Divisas o Giros.

El Vendedor, a pedido del B.C.P., estará obligado a hacer en el B.C.P. tantos depósitos cuantas veces varíe el cambio creando nuevas diferencias; pues

- la mente de este contrato es que, en todo tiempo, la suma señalada en moneda nacional y el importe de las diferencias depositadas representen en conjunto, al cambio vigente a la sazón, el equivalente de la Moneda Extranjera comprada por el B.C.P.
- 3).—Si el Vendedor no cumpliere con depositar una cualquiera de las diferencias por fluctuaciones de cambio reclamadas por el B. C. P., éste a su opción podrá: o dar por vencido el plazo de este contrato y exigir en seguida la entrega inmediata de los documentos representativos de la Moneda Extranjera (procediendo en caso de no entrega como está previsto en la cláusula 5¹ de este contrato) o bien declarar sin valor ni efecto el presente contrato, comunicándolo así al Vendedor por carta notarial.
- 4).—El B. C. P. se reserva el derecho de requerir al Vendedor para que deposite las diferencias mencionadas, mediante cartas simples enviadas a su domicilio; pero el B. C. P. no incurrirá en responsabilidad si por cualquier motivo las cartas no llegan oportunamente a su destino.

FECHA		EQUIVALENTE				Mon. Ext.				FECHA	exity I	EQUIVALENTE					Mon. Ext.				
	Contrato								gran	roter:	m 3 ol suo y nõisedeins	Contrato	inogen	iziniri NOO k		150					0
	a cuenta						800			Street	aragenti d	a cuenta		SVI SECTION	223	Est.					
10	Saldo									202	o design in these	Saldo			9615						
0.1	a cuenta				2				61 3		i la unicima	a cuenta	ods (211							
	Saldo			N .								Saldo	TEO.	STREET S	A SALES						
Re-	a cuenta										Adiostron o	a cuenta									
- Capper	Saldo										iles al na	Saldo	nugo q	oracs	Bisco		A		IA.E		
	a cuenta							13 14				a cuenta	TEX	SON YO	Biole	di	035				1
10	Saldo											Saldo									
	a cuenta								0	1		a cuenta									
7	Saldo										The state of the s	Saldo	107	7 20	00	No.					
		1000													N						

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20